Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA





Convenio, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de La Matanza, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, con domicilio en la Esq. Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n, distrito de La Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde, señor NELSON MÍO REYES, identificado con DNI N° 02787994, en ejercício a las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, Sr. GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

- PROINVERSIÓN es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a los literales a) y h) del artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2013-EF/10, PROINVERSIÓN se encarga de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada y brindar asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".
- 1.2 La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el CONVENIO, las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances descritos en el Anexo N° 1 que forma parte del presente Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:
 - 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
 - 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD adoptar las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO REGISTRO CONVENIOS 1º 288 - 2014 FOLIOS 144 5 FECHA 22/01/14







Agencia de Promoción



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

3.2 Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

Brindar las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.

PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

TERMINACIÓN ANTICIPADA 5.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 6.

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del CONVENIO, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en Decreto Legislativo Nº 1071 "Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje" y/o las norma que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

del año 2014.

GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR Secretario General Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por la MUNICIPALIDAD

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de La Matanza, a los 21... días del mes de ENERO del año 2014.

NELSON MÍO REYÉS

Alcalde

Municipalidad Distrital de La Matanza

da reconoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO

ISTRO CONVENIOS FECHA. 24 01 114



Agencia de Promoción



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" PROINYERSIÓN - CINFO

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

REGISTRO CONVENIOS FOLIOS....

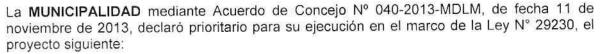
FECHA: 22/01/14





DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DEL PROYECTO:





CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
214391	MEJORAMIENTO DE CARRETERA KM 62 - LA MATANZA, PALO VERDE DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	6,114,438

Asimismo, la MUNICIPALIDAD a través del indicado Acuerdo de Concejo, acuerda solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad des su Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO.



MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución del PROYECTO priorizado por la MUNICIPALIDAD.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:



- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la MUNICIPALIDAD en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la MUNICIPALIDAD respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 v su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la MUNICIPALIDAD.





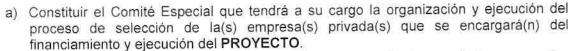
Ministerio de Economía y Finanzas Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:



 Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables

c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo beneficios.

d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscilidad del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido fres a **PROINVERSIÓN**.





Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN - CINFO REGISTRO CONVENIOS N° 388 - 2014 POLIOS 4 04 5 FECHA: 222, 91, 164





Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

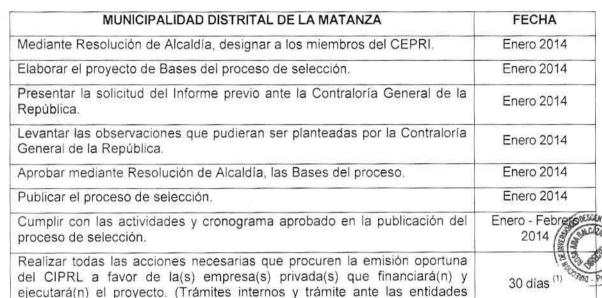
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO

ANEXO N° 2

EGISTRO CONVENIOS

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230







involucradas).

PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Enero 2014
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Enero 2014
Brindar asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto.	Enero - Febrero 2014
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir la Municipalidad en forma interna, como en los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	30 días ⁽¹⁾



(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.

(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.